

Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21085-19-1447-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1447

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,450.5
Muestra Auditada	1,450.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, se identificó un universo asignado de 98,140.9 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por la estimación uno del contrato de obra pública número C001-21R28011, correspondiente al capítulo 6000 "Inversión Pública" con un monto seleccionado por 1,450.5 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 1,450.5 miles de pesos y la muestra examinada fue del 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio integró el Comité Municipal de Adquisiciones, Adjudicaciones y Arrendamientos de Servicios Públicos 2021-2024.	El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria.
El municipio integró el comité municipal de obras públicas y servicios relacionados con las mismas 2021-2024.	El municipio careció de un manual general de organización, que estableciera su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.
El municipio contó con la Ley Orgánica Municipal del Gobierno del Estado de Puebla, publicada en el periódico oficial del estado el 21 de marzo de 2021.	El municipio careció de un manual de organización, en el que se establecieran las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de fiscalización, transparencia y acceso a la información.
Administración de Riesgos	
El municipio contó con un programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas denominado Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, del 14 de enero de 2022.	El municipio careció de lineamientos, procedimientos, manual o guía, en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el municipio. El municipio no realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos), por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos del municipio.
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos, tales como el Sistema de Información del Estado: registro civil, actas de matrimonio, nacimiento y defunciones; el Sistema Nacional de Registro de Identidad; el Sistema de Gestión Catastral; el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, y el Sistema General de Cobranza.	El municipio no estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
Información y Comunicación	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las cuales correspondieron al titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros.	El municipio no implementó formalmente un plan o programa de sistemas de información, que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos del municipio.
El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejaron en la información financiera.	El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria. El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental. El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización, las cuales correspondieron al director de fiscalización adscrito a la contraloría municipal.
Supervisión	
El municipio evaluó de manera trimestral los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, las cuales fueron realizadas por la contraloría municipal y enviadas a la Secretaría de la Contraloría del Estado, al presidente municipal o al síndico.	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 46 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-21085-19-1447-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, que informe de manera trimestral a la Contraloría Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones correspondientes al pago por medio de transferencia electrónica de la estimación normal uno del contrato de obra pública número C001-21R28011 por 1,450.5 miles de pesos, pagadas con las Participaciones Federales a Municipios 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; asimismo, contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros; sin embargo no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con la fuente de financiamiento de participaciones.

La Contraloría Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMIM/008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la consulta de información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el comprobante fiscal emitido por un monto de 1,450.5 miles de pesos estuvo vigente; además, se constató que el contratista adjudicado no se localizó en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del Servicio de Administración Tributaria, ni en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

Obra Pública

4. Con la revisión del expediente técnico de la obra pública con número de contrato C001-21R28011, se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas, el cual contó con el dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

5. Con la revisión del expediente técnico de la obra pública con número de contrato C001-21R28011, se observó que la obra estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes; asimismo, contó con la fianza de cumplimiento y se ajustó a los plazos establecidos en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

6. Con la revisión de las fotografías georreferenciadas y de la minuta de trabajo celebrada entre la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla, y la Contraloría Municipal, se constató que la obra se encontró terminada y en operación de acuerdo con la especificación del proyecto; asimismo, la empresa entregó oportunamente la garantía de vicios ocultos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,450.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, erogó 1,450.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a la estimación uno del contrato de obra pública número C001-21R28011 seleccionado.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, incumplió la normativa en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, no dispone de un adecuado sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, realizó un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios ajustado a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-IZ-2021-2024/0604/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



GOBIERNO DE
Izúcar
DE MATAMOROS

71egap

OFICIO NÚMERO: CM-IZ-2021-2024/0604/2022

ASUNTO: SE INFORMA INICIO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:



La que suscribe **Maribel Matías Martínez, Contralora Municipal** del H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal, se informa lo siguiente:

En atención al contenido del oficio número DGAGF-A/1073/2022 de la Auditoria Superior de la Federación, a través del cual remite el resultado de la revisión en el sentido siguiente: "...De la revisión a los estados de cuenta bancaria número 0112413981 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. cuenta administradora y pagadora de los recursos de Participaciones 2021, pólizas de egreso y registros contables, se constató que el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, registró presupuestal y contable el egreso de la estimación 1 referente al contrato de obra pública número C001-21R28011, correspondiente a la obra denominada Modernización con Luminarias escénicas en Acueducto en la calle 16 de Septiembre entre calles Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero, Municipio Izúcar de Matamoros, localidad de San Nicolas Tolentino, ejecutada por el contratista Consorcio Constructor Albor Palomares S.A. de C.V. por **2,498,769.71 pesos** de los cuales se verificó la estimación 1 por un importe de **1,450,526.26 pesos** pagado por medio de transferencia electrónica con recursos de participaciones federales a municipios 2021, el cual se encuentra debidamente actualizado, identificado, controlado, y contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro. Así mismo, se comprobó que la documentación comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda de "Operado" ni se identificó con el nombre de participaciones, en incumplimiento al artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental..."; de lo antes narrado se informa que este Órgano Interno de Control ya ha iniciado la carpeta de investigación administrativa CMIM/008/2022 misma que se instruye en contra del Contador **David Osorio Vázquez, Tesorero Municipal de la Administración 2018-2021** como probable responsable de la comisión de los hechos antes narrados, remitiendo copia certificada del inicio de la carpeta antes citada, lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE.

"IDENTIDAD QUE TRANSFORMA"
HEROICA IZÚCAR MATAMOROS, PUEBLA, CUNA DEL EJÉRCITO MEXICANO; A 12 DE
DICIEMBRE DE 2022



MARIBEL MATÍAS MARTÍNEZ
CONTRALORA MUNICIPAL
GOBIERNO DE
Izúcar
DE MATAMOROS
CONTRALORIA MUNICIPAL
2021-2024

Presidencia (243) 436 00 06 presidencia@izucar.gob.mx Atención Ciudadana (243) 436 00 00 atencionciudadana@izucar.gob.mx

CASA COLORADA, CUARTEL DE DON MARIANO MATAMOROS: Plaza de la Constitución 1, Col. Centro, C.P. 74400, Izúcar de Matamoros, Puebla Gobierno de Izúcar de Matamoros



Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.